

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hace pública la Capa de Retroactividad 2022 en Andalucía.

La Capa de Retroactividad 2022 está formada por las geometrías que identifican las superficies que han reducido o perdido su admisibilidad a lo largo de la campaña 2022, considerándose como inicio de campaña la situación de caché de campaña 2022 y como final de campaña la situación de caché de campaña 2023. Esta capa se encuentra conformada por las superficies en las que, tras la realización de los controles correspondientes, se ha determinado un uso no admisible: IM (improductivos), CA (camino), AG (corrientes de agua), ED (edificaciones), ZU (zona urbana), o FO (uso forestal).

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, una vez llevados a cabo los controles administrativos establecidos y, en concreto, habiendo realizado el cruce con la Capa de Retroactividad 2022, ha verificado que existen determinados recintos SIGPAC, declarados en la Solicitud Única de ayudas de la campaña 2022, en los que se incluyen superficies con usos que no son admisibles para la obtención de ayudas (edificios, viales, agua, zona urbana, improductivos, forestal, entre otros), de modo que las personas solicitantes afectadas recibirán una comunicación de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados para que, en el caso de no estar de acuerdo con la información publicada en la Capa de Retroactividad 2022, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que ostente un interés legítimo podrá presentar igualmente alegaciones en el plazo establecido en la presente resolución.

En su virtud, y en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas al amparo del artículo 13.1.c) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2023, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) a partir del año 2023,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública, para general conocimiento, la Capa de Retroactividad 2022 en Andalucía, que estará accesible a través del visor SIGPAC Andalucía 2023, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/sigpac/visor.html>

Segundo. El plazo de solicitudes de modificación se hará coincidir con el plazo general de presentación de solicitudes de modificación a SIGPAC en la campaña 2023. En dicho plazo las personas o entidades titulares de los recintos afectados por la Capa de Retroactividad 2022 en Andalucía referida en el resuelto primero, o cualquier persona o entidad que acredite la capacidad de uso y disfrute de su aprovechamiento, que no esté

00281472

de acuerdo con la información publicada, podrá presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero. Las alegaciones y la documentación a presentar serán dirigidas a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, Servicio de Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

Cuarto. Las alegaciones y documentación deberán presentarse de forma telemática a través de la aplicación denominada Sistema de Gestión de Ayudas (SGA), mediante alegación SIGPAC. La documentación a presentar será la requerida en la orden de mantenimiento SIGPAC para la presente campaña.

Quinto. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2023.- La Directora General, Raquel Espín Crespo.